



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de Agosto de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2020 00 263 00			
ACCIONANTE	William Arcesio Salazar Valencia	DOC. IDENT.	19.420.504
ACCIONADA	Defensoría del Pueblo.		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho a la vida de los funcionarios adscritos a las dependencias señaladas en el escrito de tutela, y como consecuencia de esto, se ordene a la Defensoría del Pueblo suspender el llamado a participar en el traslado de bienes de todos los servidores y servidoras mediante memorando No. 20205020020204223.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en atención a la providencia proferida anteriormente mediante la cual se inadmitió la tutela, la apoderada de la parte accionante solicitó el retiro de la acción de tutela, toda vez que su poderdante desea "reformular la tutela y promover un poder del colectivo de los 176 funcionarios".

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Dra. Andrea Carolina Rodríguez Enciso se encuentra facultada para desistir de la acción de tutela, se dispone:

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de la presente acción de tutela, conforme a lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores y el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE AGOSTO DE 2020
Por ESTADO N.º 111 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO